

- Don Antonio Gómez García con DNI 24171943R y don Antonio Alex Benzal con DNI 44350958L, ambos en nombre y representación de Sección Sindical de CSIF.

Se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 17.7.2009 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, los firmantes del escrito de iniciación, acompañados por los asesores don Antonio Brazo Álvarez, DNI 29787708V, y doña María Isabel Domínguez Gutiérrez, DNI 27315574S.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: don Antonio del Valle Jiménez, con DNI 27273177F, y doña Esperanza Martínez Torres, con DNI 29791106B, en virtud de poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Jaime Soto Madera, de fecha 17 de enero de 2005, con los números 142 y 143 de su protocolo, que exhiben y retiran.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Aplicación del Convenio en sus términos en lo relativo a la compensación de gastos de locomoción, manutención y dietas.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 11,00 horas, finalizando a las 14,15 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 6.000.

Finaliza el procedimiento con avenencia, al alcanzarse el siguiente acuerdo:

1. Con respecto a la Instrucción emitida por la empresa el 27 de mayo de 2009, sobre desplazamientos, dietas de manutención y gastos de alojamiento, la empresa se compromete a emitir una nota aclaratoria en los términos acordados por las partes en la reunión que a tal efecto celebrarán el 5 de agosto de 2009.

2. Se fija el importe de 0,23 euros para desplazamientos realizados, conforme a los artículos 26 y 48.b) de los respectivos convenios colectivos, tanto para personal de estructura como de Infoca, todo ello con carácter retroactivo a fecha 1 de junio de 2009, y hasta la vigencia de los referidos convenios.

3. Se fija el importe de 0,23 euros para los desplazamientos realizados en motocicleta con carácter retroactivo de 1 de junio de 2009, hasta la resolución del procedimiento arbitral al que se refiere el punto siguiente.

4. Sometimiento a arbitraje de la interpretación del artículo 26 del Convenio Colectivo para los trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía (Infoca) y en actividades complementarias de la empresa de Gestión Medioambiental, S.A., 2007-2011, por lo que respecta a los trabajadores que se desplacen al centro de trabajo utilizando motocicleta.

En este apartado las partes acuerdan que el nombramiento del árbitro se realice por los servicios administrativos del SERCLA.

Componentes de la C.C.M.:

Apellidos, nombre, DNI.

Presidencia: Amate Cansino, Luis Manuel, 27321277Z.

Secretaría: Millán de Cózar, Francisco Javier, 31851062H.

Vocal: Cañabate Cazorla, Ana, 28921797X.

Vocal: Hernández Romero, Rauldelip, X5283266M.

Vocal: Moreno Calvo, Pilar, 04557479Y.

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, apellidos, DNI.

Don Juan Sola Martínez, DNI 75222508L.

Don Efrén Rodríguez Marín, DNI 27514689L.

Don Pedro Pozo Cruzado, DNI 75547989G.

Don Juan Antonio Rebollo Jerez, DNI 44210568Z.

Don Antonio Gómez García, DNI 24171943R.

Don Antonio Alex Benzal, DNI 44350958L.

Don Antonio Brazo Álvarez, DNI 29787708V.

Doña M.ª Isabel Domínguez Gutiérrez, DNI 27315574S.

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, apellidos, DNI.

Don Antonio del Valle Jiménez, DNI 27273177F.

Doña Esperanza Martínez Torres, DNI 29791106B.

V.ºB.º

La Presidencia de la Comisión      La Secretaría de la Comisión

Fdo.: Luis Manuel Amate Cansino      Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 29 de julio de 2009, en el conflicto número 41/2009/125, promovido por don Pedro Pozo Cruzado con DNI 75547989G y don Juan Antonio Rebollo Jerez con DNI 44210568Z, en nombre y representación de la Sección Sindical de CC.OO., don Juan Sola Martínez con DNI 75222508L y don Efrén Rodríguez Marín con DNI: 27514689L en nombre y representación de la Sección Sindical de UGT, y don Antonio Gómez García con DNI 24171493R y don Antonio Alex Benzal con DNI 44350958L, en nombre y representación de Sección Sindical de CSIF, frente a la empresa Egmasa, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la C.C.M.: Apellidos, nombre, DNI.

Presidencia: Amate Cansino, Luis Manuel, 27321277Z.

Secretaría: Millán de Cózar, Francisco Javier, 31851062H.

Vocal: Cañabate Cazorla, Ana, 28921797X.

Vocal: Hernández Romero, Rauldelip, X5283266M.

Vocal: Moreno Calvo, Pilar, 04557479Y.

V.ºB.º

La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación      La Secretaría de la Comisión Conciliación-Mediación

Fdo.: Luis Manuel Amate Cansino      Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayun-

tamiento de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga, de fecha 23 de julio de 2009, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- La Directora General, Ana María Gómez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 731/2008 y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña María Teresa Beltrami de Grado, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 731/2008) contra Resolución de fecha 5 de septiembre de 2008, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 9 de abril de 2008, en relación al expediente de dependencia de don Manuel Luis Bohórquez Sierra SAAD01-11/123272/2007-36.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 731/2008), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado hasta el acto de la vista, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 348/2009, de 29 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Juan Bautista en las Cabezas de San Juan (Sevilla).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía,

aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan, por su volumetría y ubicación en la zona más alta del cabezo, se convierte en un referente de primer orden en cuanto exponente de la historia y desarrollo urbano de la población que ha ido desarrollándose en torno a esta ubicación y sus contornos. El edificio es el más relevante de la localidad, constituyendo un hito en el paisaje, y siendo una de las obras más destacables del barroco que se realizan en la provincia de Sevilla en los últimos años del siglo XVIII y en el que intervinieron los grandes maestros mayores principales del momento: Pedro de Silva, Ambrosio de Figueroa y su hijo Antonio Matias de Figueroa. Además contiene una colección de bienes muebles de singular interés.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 9 de abril de 2008 (publicada en el BOJA número 90, de 7 de mayo de 2008) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 243, de 9 de diciembre de 2008), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, a otros organismos públicos afectados y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados que intentada la notificación no se pudo realizar o resultaron desconocidos, se